

DEBER DE INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES

1. Características generales del producto

- Crédito de libre disposición destinado a atender las necesidades financieras de socios, adquisición de bienes, consolidación de deuda, compra cartera, portabilidad financiera, etc.
- Pagadero en cuotas iguales y sucesivas
- Tasa fija de interés durante todo el periodo del crédito.
- Plazos:
 - Crédito de Consumo / Refinanciado (DXP) de 06 a 48 meses
 - Crédito de Consumo / Refinanciado (PAC) de 06 a 36 meses
 - Crédito Universal de 06 a 36 meses
 - Crédito Refinanciamiento Cero de 06 a 60 meses
 - Crédito Renegociación Cero de 06 a 60 meses
- Los mecanismos de pago consisten en la deducción de las cuotas directamente de la pensión y liquidación de sueldo (descuentos por planilla) y a través de pago automático de cuenta (PAC).
- La aprobación del crédito esta condicionada a la verificación de antecedentes y cumplimiento a requisitos establecidos en la política de créditos de Unioncoop.

2. Etapas para su contratación.

- Debe ser socio de Unioncoop.
- Presentar solicitud de crédito.
- Presentar documentación fidedigna.
- Suscripción de pagaré.
- Firmar la documentación respectiva.

3. Costos de morosidad.

- Con el objeto de mantener informados a nuestros socios y en cumplimiento de la normativa legal vigente, se indican a continuación los honorarios que la empresa externa cobrará por su servicio, desde que trascurren los días que exige la ley, posteriores al vencimiento de lo adeudado. la escala progresiva, según se establece en la ley es la siguiente:

Recargo por gastos de cobranza (%)

Monto o cuota en mora	% Honorarios
Desde UF: 0,01 hasta UF: 10,00	9%
Desde UF: 10,01 hasta UF: 50,00	6%
Desde UF: 50,01 o mas	3%

4. Recomendaciones y medidas de seguridad.

- Unioncoop no solicita abonar dinero para gestionar crédito u otros servicios.
- No solicitamos información personal a través de redes sociales.
- No efectuamos transacciones a través de redes sociales.
- Cambie su contraseña regularmente.
- Evite iniciar sesiones a través de enlaces de correos
- Siempre utilice nuestros canales de comunicación oficiales que son:
 - Oficinas
 - Sitio web. www.unioncoop.cl
 - Correo electrónico: atencion@unioncoop.cl
 - Contacto: +56 2 2816 4400

5. Procedimiento para hacer efectivo el derecho al prepago.

- El pago anticipado de la deuda tiene lugar cuando el deudor procede a pagar en forma parcial o total, el saldo de deuda vigente a una fecha determinada.
- En este caso, conforme al artículo 10 de la Ley N°18.010, Unioncoop cobrará una comisión de prepago que, tratándose de operaciones no reajustables, no puede exceder el valor de un mes de intereses pactados calculados sobre el capital que se prepaga.
- Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.010, el deudor de una operación de crédito puede anticipar el pago total de su deuda siempre que pague el capital y los intereses estipulados hasta la fecha del pago efectivo, más la comisión de prepago.

6. Procedimiento para hacer efectivo el derecho a portabilidad financiera

- La Portabilidad Financiera es una ley que facilita a nuestros socios poder cambiarse de entidades financieras en el menor tiempo posible, con un menor costo.
- Puedes solicitar la portabilidad de uno, de varios o de todos tus productos. No existe un límite máximo de solicitudes, por lo tanto, puedes hacerlo todas las veces que lo requieras.

Solicitud de portabilidad

- Rellenar el formulario "Portabilidad Financiera" destinado a Socios e Instituciones Financieras.
- Adjuntar una copia escaneada del Carnet de Identidad del Socio, con ambas caras visibles y firmadas.
- Enviar los documentos digitalizados al correo electrónico portabilidad@unioncoop.cl.
- Link formulario: <https://unioncoop.cl/portabilidad-financiera/>

7. Procedimiento para hacer efectivo el derecho a la oportuna liberación de las garantías conforme a la ley 19.496

- El socio podrá requerir por cualquier medio físico o tecnológico idóneo a Unioncoop, el otorgamiento de la escritura pública de alzamiento de la Hipoteca y/o Prenda y de todos los demás gravámenes y prohibiciones constituidas y su ingreso para inscripción o anotación marginal en el registro del CBR, gestiones de cargo y costo de Unioncoop. quien tendrá un plazo de 45 días desde la solicitud del Socio para efectuar dichas gestiones.
- Extinguida totalmente la obligación, Unioncoop, a su cargo y costo, otorgará la escritura pública de alzamiento de la Hipoteca y/o Prenda y de los demás gravámenes constituidos al efecto. Dentro de 45 días desde la extinción total de la deuda.
Unioncoop debe informar al deudor acerca de la extinción de la deuda y sobre los trámites realizados para alzar Hipoteca y/o Prenda.
Dentro de 30 días contados desde la cancelación por parte del CBR respectivo, Unioncoop deberá informar y entregar al Socio la escritura del alzamiento y cancelación de la hipoteca y/o prenda libre de gravámenes y prohibiciones.